

Bizkaiko Kirol Lokalen eta Kirol Zelaien Sektorearen hitzarmen kolektiboa Negoziatzeko Batzordea
Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector Locales y Campos Deportivos de Bizkaia

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN, CONSTITUTIVA

Fecha: lunes, 29 de octubre de 2018
 Hora inicio: 12:30
 Hora fin: 14:30
 Lugar: Sede del Consejo de Relaciones Laborales, Alda. Urquijo, 2, 3ª, Bilbao.

Asistentes:

REPRESENTACIÓN SINDICAL

- ELA
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- UGT
- [Redacted]
- [Redacted]
- CCOO
- [Redacted]
- LAB
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]

BIZKAIA
 HARRIEMANEN
 KONTSEILUA
 CONSEJO DE
 RELACIONES
 LABORALES

En primer lugar ha tomado la palabra la parte empresarial planteando la necesidad de constituir la mesa de negociación del convenio tradicional de locales y campos deportivos, convenio que se encuentra en situación de ultraactividad hasta mayo de 2020. A este respecto CEBEK ha indicado que la determinación del ámbito, así como de otros contenidos, se debe realizar durante la negociación.

ELA ha manifestado que el convenio tradicional ha quedado obsoleto, no ajustándose a la realidad de gran parte del sector. Por esa razón han propuesto la creación de dos ámbitos diferenciados, no observando una voluntad de la patronal de abordar los problemas que plantea el ámbito tradicional (categorías, contratación a tiempo parcial, formación...). En relación a la situación de bloqueo en la apertura del proceso negociador desde ELA han planteado diversas alternativas que no han sido aceptadas por la patronal.

CEBEK ha contestado que las únicas alternativas planteadas por ELA han sido: inicialmente aceptar los dos ámbitos antes de negociar lo que supone una imposición y posteriormente negociar el ámbito antes de abrir la negociación. La alegada obsolescencia del convenio y ámbito tradicionales deberían ser objeto de la negociación, lo cual, como paso previo, requiere la constitución de la mesa de negociación. CEBEK ha reiterado su disposición a constituir la mesa y negociar las especificidades que requiera la situación de un colectivo diferenciado, discrepando con la consideración de que el ámbito pretendido por ELA tenga la consideración de sectorial.

REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL (CEBEK)

- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]

Secretaría de actas: [Redacted]
 Consejo de Relaciones Laborales

Ante la pregunta lanzada por ELA a la patronal acerca de la posibilidad de diferenciar en un mismo convenio las dos realidades existentes en el sector, CEBEK ha contestado que por su parte están dispuestos a negociar dentro de un único convenio las especificidades que resulten precisas, lo cual no se podrá determinar hasta que no se entre en materia negociadora. Por esta razón resulta imposible pactar a priori circunstancias y contenidos que deben ser objeto del propio proceso negociador en base a diferencias objetivas y razonables y que requieren la previa constitución de la comisión negociadora.

ELA ha reiterado que la mayoría de las materias contempladas en el convenio actual no dan solución a la situación y realidad actuales del sector y que eso justifica la necesidad de abrir un nuevo ámbito negociador o bien de delimitar con carácter previo el ámbito de la negociación del convenio tradicional. Como nueva solución posible para la situación de bloqueo, ELA ha planteado la posibilidad de pactar en este momento una ultraactividad indefinida para el convenio tradicional, posibilidad sobre la que CEBEK ha mostrado su desacuerdo porque supone otra exigencia previa sobre algo que debe ser objeto de negociación.

LAB ha constatado que la situación sigue bloqueada y ante ello su opinión es que lo más razonable sería abrir la mesa tradicional y avanzar en la negociación de contenidos.

UGT ha coincidido con LAB en la necesidad de constituir la mesa tradicional, dado que, a pesar de estar de acuerdo con la posibilidad planteada por ELA de abrir un nuevo ámbito, esta posibilidad no se está traduciendo en la práctica en la apertura del nuevo ámbito.

CCOO ha señalado que pidieron aclaración a ELA a la que no han recibido respuesta en relación al ámbito funcional a que se dirigiría el nuevo ámbito. Como ya han señalado en otras ocasiones no se van a negar a la constitución de ninguna mesa y por esa razón han acudido a esta convocatoria.

ELA ha reiterado su disposición a constituir la mesa con la previa delimitación de su ámbito. CEBEK ha indicado que el ámbito sería el tradicional, sin perjuicio de los cambios que se puedan producir durante la negociación del convenio.

Por esa razón, CEBEK propone constituir la mesa, delimitando que el ámbito de esa unidad es el mismo que había existido hasta ahora, dando la posibilidad de integrarse a todas las organizaciones sindicales y más concretamente a ELA, facilitándole un plazo para poder incorporarse a la misma. Durante dicho plazo se irían desarrollando reuniones, a las que se invitaría a ELA para que pudiera participar en la misma durante el período intermedio que transcurriera hasta que diera una decisión definitiva acerca de su incorporación o no a la mesa.

ELA ha contestado que cuenta con una mayoría absoluta en el sector lo que imposibilita la constitución de la comisión negociadora sin su participación, insistiendo en la necesidad de concretar el ámbito negociador con carácter previo a la constitución de la comisión negociadora del ámbito tradicional.

CEBEK ha reiterado que los ámbitos históricos cuentan con protección legal durante el período de ultraactividad del convenio, resultando clara la jurisprudencia al respecto y siendo esta situación en la que se encuentra en la actualidad el convenio de locales y campos deportivos de Bizkaia.

A 20 de febrero de 2018, en base a la certificación aportada por ELA, el número de delegados/as en el sector asciende a 92, con la siguiente distribución:

ELA 52.
UGT 17.
CCOO 11.
LAB 12.

ELA ha mostrado su rotunda disconformidad con la posibilidad de que la mesa tradicional se constituya en el día de hoy sin la participación de su organización, dado que cuenta con una mayoría absoluta en el sector y no se da respuesta a su requerimiento de que, con ca-

rácter previo, se define el ámbito funcional de la mesa negociadora tradicional.

CEBEK ha señalado que hay dos promociones. La de ELA, en la que esta organización define el ámbito y CEBEK muestra su oposición a constituir por los motivos legales que aportó en su día. Por otro lado, la de CEBEK que promueve el ámbito tradicional, cuyo ámbito ya está definido, correspondiendo a ELA únicamente decidir si se incorpora o no, dado que no existe la posibilidad de modificar su ámbito pues que se trata de un convenio en situación de ultraactividad con un ámbito ya definido.

La propuesta planteada por CEBEK consiste en constituir la mesa tradicional sobre un total de 40 delegados/as, con la posibilidad de que ELA se integre con posterioridad, momento en el que se reasignarían las representatividades correspondientes a la parte sindical, con el objetivo de tomar en cuenta la representación mayoritaria de ELA en base a sus 52 delegados/as.

CEBEK ha concluido que el objeto de esta sesión es dar respuesta a una promoción de un ámbito histórico que coincide con el ámbito de un convenio que está en situación de ultraactividad. Por esta razón hacen un llamamiento a los sindicatos a que manifiesten su decisión acerca de la constitución de la mesa para dicho ámbito, con indicación expresa de los motivos para su aceptación u oposición de la constitución de dicha comisión negociadora.

CCOO ha señalado que en esta ocasión se muestran a favor de constituir el ámbito tradicional del sector dado que sí asisten a la sesión tanto la parte sindical como la parte patronal y que siempre han mostrado su disposición a constituir cuantas mesas se promuevan para el sector.

ELA ha reiterado que no se niega a la constitución de ninguna mesa pero que está pendiente de constitución la que promovieron y que esta constitución del ámbito tradicional concurre en su ámbito funcional con la promoción realizada por el ELA.

Por su parte, LAB y UGT muestran voluntad de abrir la mesa tradicional con el fin de avanzar en la negociación de los contenidos propios del convenio.

CEBEK interpreta que ELA impone una condición para constituir y que eso constituye una negativa a su incorporación a la misma. CEBEK ha vuelto a recordar que se ratifican en los motivos de oposición para la constitución de una nueva mesa negociadora que ya plantearon en la sesión de 18 de mayo de 2018 y en el escrito aportado en respuesta a la promoción de nuevo ámbito de ELA.

CEBEK ha concluido que la situación actual supone la imposición de una condición previa por parte de ELA para la constitución de la mesa negociadora, indiciando asimismo que el ámbito ya se encuentra delimitado en el escrito de promoción presentado por CEBEK, entendiéndose que la delimitación previa pretendida por ELA vulnera la prohibición de concurrencia en relación al convenio actualmente vigente y que, por lo tanto, ELA no quiere integrarse en la mesa.

A continuación se procede a la constitución de la mesa con la participación de CEBEK y de las tres organizaciones sindicales que han mostrado su disposición a incorporarse a la mesa tradicional, es decir, CCOO, LAB y UGT. En este momento CEBEK y CCOO, LAB y UGT han acordado comenzar el inicio de sesiones de la comisión negociadora, ofreciendo a ELA la posibilidad de participar en dichas sesiones y mostrando su disposición a que ELA pueda incorporarse a la mesa negociadora formalmente con el número de delegados/as de que dispone en el sector, estableciendo para ello un plazo máximo que vencerá el 31 de diciembre de 2018.

Hecha la transposición al 100% de los 40 delegados/as de que disponen las tres organizaciones sindicales que constituyen la mesa negociadora, la composición de la comisión a día de hoy y a expensas de una posible posterior incorporación de ELA, es:

CCOO 11 delegados/as; 27,5% de representación en la mesa.

UGT 17 delegados/as; 42,5% de representación en la mesa.

LAB 12 delegados/as; 30% de representación en la mesa.

La asignación de representatividades de la parte sindical en esta sesión se realiza de manera provisional, a expensas de los datos que resulten de una certificación actualizada que será aportada en la próxima sesión, con el objetivo de reajustar, en su caso, las representatividades hoy asignadas.

Ambas partes establecen como fecha para la próxima sesión el día 15 de noviembre de 2018, jueves, a las 10:00 horas, animando en este momento a ELA, tanto CEBEK como las organizaciones sindicales CCOO, UGT y LAB, para que aquella organización sindical participe en dicha sesión y se incorpore como componente de la comisión negociadora.

ELA	UGT	LAB	CCOO	CEBEK
				
				
				
				
				